



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad EXPLORACIONES NORTHEN COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO, que dentro del expediente No. 7201, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de septiembre de 2014-RESOLUCION NUMERO: 124324. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la continuidad de la medida de suspensión de obligaciones adoptada mediante Resolución No. 009038 del 06 de marzo de 2014, DESDE EL 14 DE AGOSTO DE 2014 AL 15 DE MAYO DE 2015, dentro del Contrato de Concesión Minera 7201, cuyo titular es la sociedad EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A., con Nit 900.193.739-7, representada legalmente por el señor FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ORO, PLATA COBRE, ZINC PLATINO MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS., ubicada en la jurisdicción de los municipios de DABEIBA Y MURINDO de este Departamento, suscrito el 27 de Abril de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de Junio de 2007, con el código N° HHJP-23, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. ---PARÁGRAFO. En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, la titular deberá demostrar la continuidad de las mismas antes del 14 de Mayo de 2015, con certificado de orden público actualizado, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 15 de Mayo de 2015. ---ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la Agencia Nacional Minera para su anotación en el Registro Minero Nacional. ---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión Minera de la referencia, para que en un plazo de quince (15) días a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, presente la Póliza Minero Ambiental con la corrección del objeto de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de este acto administrativo.--ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente decisión al interesado o a su apoderado legalmente constituido. ---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 OCT. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

20 OCT. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015